



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 26 JUL. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 0007799/2018, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Universidad solicita adecuación del valor del módulo e implementación del sistema de actualización en el Régimen de Obras Públicas Menores, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-2 se solicita adecuación del valor del módulo y la implementación de un sistema de actualización en el Régimen de Obras Públicas Menores de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 68/13 y modificatoria Ordenanza C.S. N° 16/17).

Que en virtud de la normativa mencionada tiene aplicación el Régimen de Obras Públicas Menores de la Universidad para aquellas construcciones o trabajos de mantenimiento, conservación, refacción, remodelación y refuncionalización de un espacio físico universitario.

Que, según el Índice de Precios de la Construcción Nivel General difundido por el INDEC, desde diciembre de 2013 hasta el mes de abril de 2017 se registró un aumento del 153,79 %, por lo que se procedió a la modificación de la Ord. C.S. N° 68/13 emitiéndose la Ord. C.S. N° 16/17 que establece que se contratarán aquellas obras cuyo presupuesto oficial sea igual o menor a 1.250 módulos al valor fijado por el art. 35° del Decreto 893/12-PEN, en lo atinente al Régimen de Obras Públicas Menores.

Que se fijó el valor del módulo en la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), conforme las pautas establecidas por el art. 2° de la Ord. C.S. N° 68/13, quedando dicho valor sujeto a los cambios que se produzcan en la legislación vigente en lo atinente a contrataciones.

Que en base a lo expuesto resulta necesario adecuar el valor del módulo a fin de garantizar el correcto y adecuado encuadre de los procedimientos de acuerdo a las características de la obra a licitar y también implementar un mecanismo ágil y objetivo de actualización del mismo a fin de evitar la constante modificación de la normativa.

Que en cuanto a la normativa general vigente, el Decreto Nacional 1030/16 rescata del derogado Decreto 893/12 que contratos quedan excluidos, dentro de los que se encuentran los del empleo público, compras de caja chica, los financiados con recursos de organismos multilaterales de créditos, las operaciones de créditos públicos y se agregan también en la reglamentación como contratos excluidos los de obras públicas -el que merece un tratamiento específico.

Que se propone la creación de un sistema de actualización del valor asignándole a cada módulo un valor representativo del rubro construcciones publicado por el INDEC, es decir, tomar como valor de referencia (VR) el valor equivalente para este ítem de la construcción (cemento), variando el monto en función del incremento de su precio anual o semestral.

Cde. ORDENANZA C.S. N°

21


Dr. Felix D. Nieto Quintanar
Rector
U.N.S.L.


Ing. Jorge Raúl Ortuño
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Desarrollo
U.N.S.L.

Que a los efectos del considerando precedente, resulta pertinente establecer en el mes de febrero para cada ejercicio el valor del módulo para la adecuación del monto, tomando como referencia el precio promedio de diez (10) bolsas de cemento según el último dato publicado por el INDEC; asimismo, siempre que el precio referenciado precedentemente arroje una variación superior al diez por ciento (10%) en el mes de agosto de cada ejercicio, correspondería determinar nuevamente el valor del módulo.

Que a la fecha de la propuesta, el precio de la bolsa de cemento asciende al valor de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 209,00).

Que el Consejo Superior, en su sesión del 26 de junio de 2018 decidió acceder a lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Universidad.

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el nuevo valor del módulo tomando como valor de referencia (VR) el precio promedio de diez (10) bolsas de cemento, en las Obras Públicas Menores de la Universidad Nacional de San Luis en las que el presupuesto oficial sea igual o menor a 1.250 módulos, en razón de los considerandos de la presente disposición y de acuerdo al siguiente detalle:

VR	Valor del módulo	Cantidad de módulos
\$ 209,00 (precio bolsa de cemento)	\$ 2.090,00 (Pesos dos mil noventa con 00/100)	P.O. obras menores Hasta: 1.250 módulos

ARTÍCULO 2°.- Determinar, a los efectos del artículo precedente, el mes de febrero de cada ejercicio para proceder a la adecuación anual del valor del módulo según el último dato publicado por el INDEC.

ARTÍCULO 3°.- Fijar que en caso que el precio referenciado arroje una variación superior al diez por ciento (10%) en el mes de agosto de cada ejercicio, se deberá determinar nuevamente el valor del módulo.

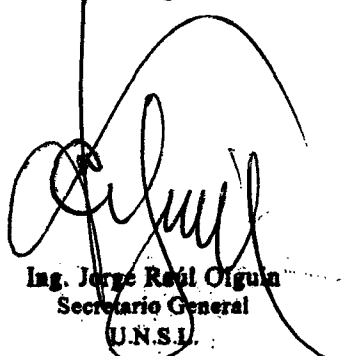
ARTÍCULO 4°.- Derogar la Ordenanza C.S. N° 16/17.

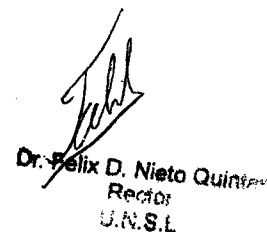
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

Inr
leg

21


Ing. Jorge Raúl Oguna
Secretario General
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintana
Rector
U.N.S.L.